

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Enero de 2014.-  
**DECRETO ALC. N° 004/14.-**

**VISTOS:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3°; Código del Trabajo; Ley 19.464 Establece normas y concede aumento de remuneraciones para el personal no docente de Establecimientos Educacionales; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N°153/08, mediante el cual se contrata a la trabajadora Gladys Del Carmen Plaza Alaniz, en calidad indefinida para que se desempeñe como Asistente de Párvulos en la Escuela de Lenguaje "Oasis del Saber"; la circunstancia de haber operado la causal prevista en el artículo 161 del Código del Trabajo; Carta de fecha 03 de Diciembre de 2013, que comunica a la trabajadora el término de la contratación por la causal necesidades de la empresa; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Regularícese y Declárese el término del Contrato de Trabajo **indefinido**, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **GLADYS DEL CARMEN PLAZA ALANIZ**, RUT 06.672.628-2, Técnico en Párvulos del Área de Educación Municipal, y el cese de los trabajos de ésta prestados al Municipio, por la causal del Artículo 161 del Código del Trabajo, esto es, "*Necesidades de la empresa, establecimiento o servicio, tales como las derivadas de la racionalización o modernización de los mismos...*", efectiva a partir del **01 de Enero de 2014**, sin perjuicio de lo dispuesto en el **Artículo 13 de la Ley 19.464**.
- 2.- Atendida la calidad jurídica bajo Código del Trabajo de la relación laboral, apruébese el finiquito de la relación laboral existente entre las partes, por el cual este Municipio se obliga a pagar a la trabajadora, la suma única y total de **\$2.935.691.-** (dos millones novecientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y un pesos), por concepto de feriado legal y proporcional, indemnización sustitutiva de aviso previo e indemnización por años de servicio.
- 3.- Impútnense los gastos con cargo a la cuenta N° 215.21.03.004, del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

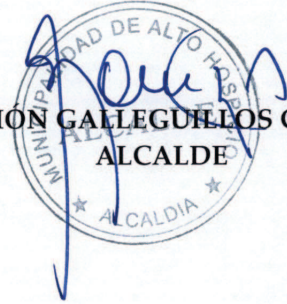
4.- Notifíquese el presente Decreto a la interesada, por la Dirección de Servicios Traspasados.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACA, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JOSE VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
**RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO**  
**ALCALDE**  
ALCALDIA

Distribución:  
Interesado  
Contraloría Regional  
Servicios Traspasados  
Dir. Control  
Adm. y Finanzas  
Carpeta